1595

[illegible]

En la villa de [illegible] a veinte e [illegible] dias del mes de
junio de mil e quinientos e noventa y cinco años dia de la
[illegible] veynte [illegible] los señores [illegible]
[illegible] ordinario [illegible] se juntaron a
cabildo en las casas de ayuntamiento
el concejo justicia e regimiento desta villa
se juntaron a cabildo segun como
lo tienen de uso y de costumbre [illegible] los señores
[illegible] alcalde [illegible]
[illegible] Gines Gomez alcalde [illegible] ordinarios e
Juan de Paredes e alguacil [illegible] e Gines Gomez
regidores e Francisco de Xodar e Pedro de Molina
jurados [illegible] como [illegible]
de villa acordaron e proveyeron
lo siguiente

– Los dichos señores dixeron que por quanto a Pedro
[illegible] de [illegible] entre [illegible] dias [illegible]
[illegible] le [illegible]
ayuntamiento [illegible] un [illegible] dia e [illegible]
la [illegible] que [illegible] a [illegible]
[illegible] ayuntamiento por [illegible] acordaron que
[illegible] e por [illegible]
[illegible] a [illegible]
al [illegible] ayuntamiento [illegible]
[illegible] e [illegible]
[illegible] por los [illegible] que [illegible]

– E luego el [illegible] dio [illegible]
[illegible] de [illegible] dixo
[illegible] de [illegible]
[illegible] al [illegible] ayuntamiento [illegible]
[illegible] dixeron que al [illegible]